

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública**NOMBRA SUBROGANTE DE MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE INDICA**

Santiago, 27 de enero de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 107.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7° inciso final de la ley N° 20.502 y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Considerando:

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la ley N° 20.502, la Presidenta de la República se encuentra facultada para nombrar como subrogante del Ministro del Interior y Seguridad Pública a otro Secretario de Estado.

Que, entre los días 27 de enero y 31 de enero de 2015, me subrogaré con el título de Vicepresidente de la República el Ministro del Interior y Seguridad Pública, por lo que vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

Entre el 28 de enero y el 31 de enero de 2015, el Ministro del Interior y Seguridad Pública será subrogado por la Ministra Secretaria General de la Presidencia.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Hacienda**Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras****CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA****(Resolución)**

Núm. 64.- Santiago, 30 de enero de 2015.- Vistos:

1° Que el artículo 31 de la Ley N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de diciembre de 2014;

Resuelvo:

Clasifícanse en la categoría que se señala las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la ley para estos efectos:

Categoría "A"**Almacenista**

Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. "Almadena"

Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.

Trans Warrants S.A.

Evaluador

Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda.

Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"

Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Eric Parrado Herrera, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Tesorería General de la República**ASIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA EN CARGO DE DIRECTOR/A REGIONAL TESORERO SUBROGANTE****(Resolución)**

Núm. 72.- Santiago, 19 de enero de 2015.- Vistos: El Art. 5° del DFL 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías; el D.H. N° 1.257, de 2002; el Art. 21° N° 1 de la Ley N° 19.738, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el decreto N° 1.600, de 13 de octubre de 2014, del Ministerio de Hacienda, publicado con fecha 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase a los siguientes funcionarios, a contar de la fecha que se indica, para desempeñar en calidad de subrogante la función que se señala:

Nombre	: Juana Tapia Bernales
RUT	: 9.743.293-7
Ubicación	: Cuarta Región – Regional de La Serena - Staff
Calidad Jurídica	: Suplente
Estamento	: Profesional
Cargo	: Profesional
Grado	: 11 E.U.
Fecha Inicio	: 19/01/2015
Función	: Directora Regional Tesorero Subrogante

Nombre	: Gladys Carolina Rivera Vega
RUT	: 7.859.005-K
Ubicación	: Cuarta Región – Regional de La Serena - Operaciones
Calidad Jurídica	: Planta
Estamento	: Profesional
Cargo	: Profesional
Grado	: 11 E.U.
Fecha Inicio	: 19/01/2015
Función	: Directora Regional Tesorero Subrogante

Nombre	: Juan Claudio Inzunza Bravo
RUT	: 7.491.774-7
Ubicación	: Cuarta Región – Regional de La Serena - Operaciones
Calidad Jurídica	: Planta
Estamento	: Directivo
Cargo	: Jefe de Oficina
Grado	: 13 E.U.
Fecha Inicio	: 19/01/2015
Función	: Director Regional Tesorero Subrogante

Déjese sin efecto resolución interna N° 547, de 11/04/2014.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Hernán Frigolett Córdova, Tesorero General de la República.

incorporadas por la ley N° 20.780 a la Ley sobre Impuesto a la Renta y demás normas legales, relacionadas con los nuevos regímenes generales de tributación sobre renta efectiva en base a contabilidad completa, vigentes a contar del 1° de enero de 2017, particularmente sobre el régimen de imputación total del crédito por Impuesto de Primera Categoría en los impuestos finales.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2015.

(IdDO 928010)

INSTRUYE SOBRE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY N° 20.780 A LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN PARCIAL DE CRÉDITOS POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA A LOS IMPUESTOS FINALES QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2017

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 67, de fecha 23 de julio de 2015, la cual tiene por objeto impartir instrucciones sobre las modificaciones incorporadas por la ley N° 20.780 a la Ley sobre Impuesto a la Renta y demás normas legales, relacionadas con los nuevos regímenes generales de tributación sobre renta efectiva en base a contabilidad completa, vigentes a contar del 1 de enero de 2017, particularmente sobre el régimen de imputación parcial de créditos por Impuesto de Primera Categoría en los impuestos finales.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2015.

(IdDO 928012)

INSTRUYE SOBRE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY N° 20.780 A LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, RELACIONADAS CON LAS NORMAS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS NUEVOS RÉGIMENES GENERALES DE TRIBUTACIÓN Y SOBRE LAS OBLIGACIONES DE INFORMAR AL SERVICIO QUE TENDRÁN LAS EMPRESAS, TODO ELLO, A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2017

Extracto de Circular del Servicio de Impuestos Internos N° 68, de fecha 23 de julio de 2015, la cual tiene por objeto impartir instrucciones sobre las modificaciones incorporadas por la ley N° 20.780 a la Ley sobre Impuesto a la Renta y demás normas legales, relacionadas con los nuevos regímenes generales de tributación sobre renta efectiva en base a contabilidad completa, vigentes a contar del 1 de enero de 2017, particularmente sobre las normas para la armonización de dichos regímenes y nuevas obligaciones de informar al servicio que tendrán las empresas.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2015.

(IdDO 928014)

INSTRUYE SOBRE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY N° 20.780 A LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, RELACIONADAS CON LA TRIBUTACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y DE LAS RENTAS ACUMULADAS AL TÉRMINO DE GIRO, Y SOBRE DIVERSAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A OTROS CUERPOS LEGALES

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 69, de fecha 23 de julio de 2015, la cual tiene por objeto impartir instrucciones sobre las modificaciones incorporadas por la ley N° 20.780 a la Ley sobre Impuesto a la Renta, relacionadas con los nuevos regímenes generales de tributación sobre renta efectiva en base a contabilidad completa, vigentes a contar del 1 de enero de 2017, particularmente sobre las normas relativas a la tributación de las devoluciones de capital y de las rentas o cantidades acumuladas al término de giro de la empresa, así como también

respecto de las modificaciones introducidas a otros cuerpos legales, con el objeto de adecuar su texto a las nuevas normas que regulan los regímenes generales de tributación.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2015.

(IdDO 928017)

INSTRUYE SOBRE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY N° 20.780, A LOS N°S 5, 6 Y 8 DEL ARTÍCULO 17, 18 Y A LOS N°S 8 Y 9, DEL INCISO 1°, DEL ARTÍCULO 41, AMBOS DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, Y REEMPLAZA DOS EJEMPLOS CONTENIDOS EN LA CIRCULAR N° 42 DE 2015

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 70, de fecha 23 de julio de 2015, la cual tiene por objeto impartir instrucciones sobre las modificaciones efectuadas por la ley N° 20.780 a los N°s 5, 6 y 8 del artículo 17, 18 y a los N°s 8 y 9, del inciso 1°, del artículo 41, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que rigen a contar del 1 de enero de 2017, y reemplaza dos ejemplos contenidos en la circular N° 42, de 2015.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2015.

(IdDO 928018)

INSTRUYE SOBRE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY N° 20.780, A LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, RELACIONADAS CON LA TRIBUTACIÓN ESTABLECIDA EN SUS ARTÍCULOS 21 Y 74 N° 4, A LAS ESCALAS DE RENTAS Y TASAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43 N° 1 Y 52, Y LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO ARTÍCULO 52 BIS A DICHA LEY

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 71, de fecha 23 de julio de 2015, la cual tiene por objeto impartir instrucciones sobre las modificaciones efectuadas por la ley N° 20.780 a la Ley sobre Impuesto a la Renta, relacionadas con la tributación establecida en su artículo 21 y las normas sobre retención de impuesto contenidas en el N° 4, del artículo 74. También se instruye sobre las modificaciones incorporadas a las escalas de rentas y tasas contenidas en los artículos 43 N° 1 y 52 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y la incorporación del nuevo artículo 52 bis a dicha ley.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de julio de 2015.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

(IdDO 927998)

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 337.- Santiago, 21 de julio de 2015.

Vistos:

1° Que el artículo 31 de la ley N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de junio de 2015;

Resuelvo:

Clasifíquese, en la categoría que se señala, a las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la ley para estos efectos:

Categoría "A"

Almacenista	Evaluador
Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. "Almadena"	PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda.
Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral".
Trans Warrants S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral".

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Eric Parrado Herrera, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

(IdDO 927519)

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 576 exento.- Santiago, 21 de julio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en adelante Estatuto Administrativo; en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el oficio ord. N° 1.498, de 8 de julio de 2015, de la Intendente (s) de la Región de Arica y Parinacota, y en el oficio ord. N° 182, de 7 de julio de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Arica y Parinacota.

Considerando:

1. Que, atendido el oficio Ord. N° 1.498, de 2015, de la Intendente (s) de la Región de Arica y Parinacota, en el que consta su conformidad con la terna de subrogantes al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de esa misma región, propuesta por esta última autoridad mediante el oficio ord. N° 182, de 2014.

2. Y dada la facultad contemplada en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, y en el artículo 1, capítulo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota:

1°. Don Osvaldo Abdala Valenzuela, cédula de identidad N° 12.347.272-1, Director Regional de Corfo de Arica y Parinacota.

2°. Don Renato Briceño Espinoza, cédula de identidad N° 15.694.816-0, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de Arica y Parinacota.

3°. Don Arturo Gómez González, cédula de identidad N° 13.412.197-1, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Arica y Parinacota.

Artículo segundo: Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 309, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Ministerio de Obras Públicas

(IdDO 927512)

DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE AGUAS QUE SE INDICA

Núm. 171.- Santiago, 12 de junio de 2015.

Visto:

Las facultades previstas en el artículo 32°, N° 10, de la Constitución Política de la República; lo establecido en el art. 40°, inciso tercero, de la Ley N° 18.575, y en los arts. 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 16°, inciso segundo, de la Ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Minsegespres, y el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente; lo establecido en los arts. quincuagésimo séptimo y sexagésimo quinto de la Ley N° 19.882; el decreto N° 570, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en los DFL MOP N°s 137 y 280, de 1991 y 2009, respectivamente, y las atribuciones establecidas en el DFL MOP. N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública ha enviado, para consideración y resolución de S.E. la Presidenta de la República, una nómina de candidatos elegibles que resultaron del proceso de selección de los postulantes para proveer el cargo de Director General de Aguas.

Que de los candidatos propuestos, S.E. la Presidenta de la República ha resuelto nombrar Director General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, a don Carlos Alberto Estévez Valencia, quien asumió las funciones del cargo precitado en la fecha que a continuación se indica, en las condiciones y calidad previstas en el artículo quincuagésimo séptimo, inciso segundo, de la Ley N° 19.882.

Que mediante decreto N° 570, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 80% de Asignación de Alta Dirección Pública al cargo de Director General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Decreto:

1.- Designase, por un período de hasta tres (3) años, a contar del 5 de junio de 2015, a don Carlos Alberto Estévez Valencia, RUN N° 9.090.371-3, Abogado, en el cargo de Director General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, Jefe Superior de Servicio, grado 1B° de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.